

Chihuahua, Chih., a 30 de septiembre de 2014 Oficio Núm. DAS/663/2014 Asunto: Informe de Organizaciones de la Sociedad Civil que reciben recursos públicos.

DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

Derivado de la revisión efectuada a la información proporcionada pór la Asociación Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C., en cumplimiento al Programa Anual de Auditoría a realizarse durante el año 2014, de conformidad con lo dispuesto en les artículos 64 fracción VII, 83 Bis segundo párrafo, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 4 fracción V, 7 fracción XV, 38 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, en relación con lo establecido en el punto 7 de las Reglas de Operación para la Asignación de Subsidio Económico de los Gastos de Operación a las Organizaciones de la Sociedad Civil, contenidas en el Acuerdo 052 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de junio de 2013; se llevaron a cabo diversas acciones de fiscalización, las cuales tienen como intención generar presencia en un número mayor de entes fiscalizables, con el propósito de verificar aspectos en torno al ingreso registro y aplicación de los recursos públicos, entre otros procedimientos; lo anterior con el objeto de proporcionar información que sirva de base para que, de considerarse conveniente, ese H. Congreso solicite a este Órgano Técnico la ampliación de los protedimientos con la finalidad de rendir un Informe Técnico de Resultados.

ALCANCE Y MITACIONES

La veracidad de la información que fue proporcionada por el ente y la contenida en los estados financieros, es responsabilidad de los propios entes fiscalizables y nuestra obligación consiste en expresar una opinión sobre la misma, en base a la revisión efectuada, mostrando únicamente los aspectos relevantes identificados durante el proceso, enunciando el resultado obtenido.

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas para Atestiguar, a las operaciones seleccionadas de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos.

Fueron revisadas las operaciones del ente que tienen una importancia relativa respecto al total, o bien, que sin ser representativas presentan factores de riesgo que puede afectar su integridad, mostrando únicamente los aspectos relevantes identificados durante el proceso de revisión, enunciando las deficiencias u observaciones, y enumerándolas de acuerdo al índice para su identificación.

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por la organización de la sociedad civil. La evidencia obtenida, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente informe de resultados.

ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES
- II. ESTADOS FINANCIEROS
- III. RECURSOS PÚBLICOS RECIBIDOS POR TIPO DE ENTE
- III.1. JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA
- III.2. MUNICIPIO DE CHIMUAHUA
- III.3. DESARROLLO NTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
- III.4. PENSIONES CÍVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
- III.5. FIDEICOMISO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN
- IV. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES
- V. OPINIÓN

[&]quot;El contenido del presente informe no tiene el carácter de definitivo hasta en tanto sea dictaminado por el H. Congreso del Estado"

I. ANTECEDENTES

La Asociación Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C., es una persona moral sin fines de lucro que trabaja en el rubro de niños y jóvenes, la cual tendrá una duración de 99 años, constituida al amparo de las leyes mexicanas, mediante escritura pública N° 1740 de fecha 24 de septiembre de 2002 otorgada ante la fe del Notario Público N° 8 del Distrito Judicial Morelos; inscrita en el Registro Público de la propiedad bajo el N° 27 a folios 53, del libro 75, de la Sección Cuarta, con fecha 25 de noviembre de 2002.

Cuyo objeto social, es entre otros: el de creación de un centro de desarrollo que responda a las necesidades de atención a niños entre los 18 meses y 6 años de edad, dependientes de mujeres trabajadoras de escasos recursos que carezcan de servicios de guarderías públicas y no puedan pagar una particular. Brindar atención y cuidado diario en la alimentación, salud y vigilancia en el crecimiento de los niños a su cuidado para lograr un sano desarrollo físico y mental. Ofrecer un sitio seguro sano y estimulante donde las madres trabajadoras puedan dejar a sus hijos menores durante sus jornadas laborales.

II. ESTADOS FINANCIEROS

La Asociación presentó los estados financieros correspondientes al ejercicio 2013

III. RECURSOS PÚBLICOS RECIBIDOS POR TIPO DE ENTE

La Asociación Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C., manifestó mediante oficio con fecha del 29 de julio de 2014 haber recibido recursos públicos por un total de \$2,725,080.00, integrándose de la siguiente manera:

Ente	Concepto	Importe	_
Junta de Asistencia Social Privada	Apoyo para gasto operativo	\$ 50,000.00	(.1
Municipio de Chihuahua	Apoyo para gasto operativo	1,576,000.00	(111.2
Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua	Apoyo para cuidado de niños	783,000.00	(111.3
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	Apoyo para cuidado de niños	225,425.00	(111.4
Fideicomiso de Atención a Niñas y Niños Víctimas del Crimen	Apoyo para cuidado de niños	90,655.00	(111.5
	Total	\$ 2,725,080.00	_

[&]quot;El contenido del presente informe no tiene el carácter de definitivo hasta en tanto sea dictaminado por el H. Congreso del Estado"

PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

Se solicitó mediante el oficio N° AENS/611/2014 con fecha del 8 de julio de 2014 la documentación soporte para la entrega de recursos públicos como los siguientes: la solicitud, instrumento jurídico o convenio, comprobación del ingreso y el egreso del recurso público y los demás solicitados por cada ente para el acceso a estos recursos; además de una declaratoria firmada por el representante legal de la Organización, en la cual manifestó la totalidad de los recursos públicos otorgados.

Se verificó que los recursos recibidos hayan cumplido con la normatividad aplicable, así como con el correcto cumplimiento de los convenios e instrumentos jurídicos firmados; se validó el registro contable del ingreso y el depósito en cuentas bancarias a nombre de la Organización, y se llevó a cabo el examen documental de la aplicación de los recursos.

III.1. JUNTA DE ASISTENCIA SOCIAL PRIVADA \$50,000.00

III.1.1. SOLICITUD DEL RECURSO

Esta asociación presentó el 7 de agosto de 2013 la Solicitud de Asignación de Subsidio Económico de los Gastos de Operación a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el ejercicio 2013 en el formato de la Junta de Asistencia Social Privada maneja para este efecto.

III.1.2. REQUISITOS PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIO ECONÓMICO

Se validó que la organización cumpliera con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para la Asignación de Subsidio Económico de los Gastos de Operación a las Organizaciones de la Sociedad Civil, contenidas en el Acuerdo 052, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 12 de junio de 2013.

III.1.3. CONVENIO O INSTRUMENTO JURÍDICO

El día 1° de noviembre de 2013 se celebró un Convenio de Colaboración Operativa entre el Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social y esta Organización de la Sociedad Civil, representada por la apoderada legal.

En el convenio el Gobierno del Estado de Chihuahua se compromete a entregar un apoyo económico a la Sociedad Civil por un importe de \$50,000.00 de acuerdo al punto 5 inciso k de las Reglas de Operación para la Asignación de Subsidio Económico de los Gastos de Operación a las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Las partes acuerdan que el subsidio económico de los gastos de operación a las Organizaciones de la Sociedad Civil para el ejercicio fiscal 2013, abarca el ejercicio comprendido en el período enero-diciembre 2013.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes del presente convenio:

II.7. Haber operado, no estar recibiendo apoyo para gasto operativo de parte de otras instancias de Gobierno del Estado de Chihuahua, y estar inscrita en el Directorio de Instituciones de Asistencia Social Privada a cargo de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua.

Cláusula Segunda inciso E) Presentar dentro del primer bimestre del ejercicio fiscal 2014 informe de aplicación del gasto operativo ante la JASP del Estado de Chihuahua, en donde se demuestre la manera en que se está ejerciendo el recurso ótorgado, debiendo dar acceso a la documentación comprobatoria, así como los estados financieros, archivos, expedientes y demás documentos contables y/o administrativos concernientes al uso y destino de los recurso públicos recibidos para el financiamiento de su gasto operativo.

III.1.4. DEPÓSITO DEL RECURSO PÚBLICO

El recurso público otorgado por un importe de \$50,000.00, fue depositado a nombre de Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.O., el 11 de diciembre de 2013.

III.1.5. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Estos recursos fueron utilizados para cubrir el pago de gasto corriente como energía eléctrica y gas doméstico en la operación de la Asociación por el ejercicio 2013, como a continuación se detalla:

)	Concepto		Importe	
	Energía eléctrica		\$	44,172.00
	Gas doméstico	_		8,690.19
		Total	\$	52,862.19

III.2. MUNICIPIO DE CHIHUAHUA \$1,576,000.00

III.2.1. SOLICITUD DEL RECURSO

Mediante oficio de fecha 24 de julio de 2014, la representante legal manifestó que no existe solicitud del recurso debido a que se firmó convenio de participación con el municipio.

III.2.2. CONVENIO O INSTRUMENTO JURÍDICO

El 14 de enero de 2011 se celebró un Convenio de Aportación Económica, entre el Municipio de Chihuahua y esta asociación; para aplicarlo en la operación de cien casas de cuidado diario infantiles, localizadas en el Municipio de Chihuahua.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes del presente convenio:

Cláusula Segunda.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento "El Municipio" se obliga a aportar recursos económicos propios por la cantidad de \$9,712,300.00, cantidad que será entregada a "La Asociación" en ministraciones por medio de cheque expedido a nombre de "La Asociación" y para abono en cuenta.

No existirá penalidad alguna en caso de que "El Municipio" entregue las cantidades de manera extemporánea.

Cuarta.- En caso de que "La Asociación" destine el apoyo económico a un fin diverso al objeto del presente instrumento, "El Municipio" la cancelará inmediatamente y "La Asociación" deberá reintegrarle la cantidad de que hubiese dispuesto, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.

III.2.3. DEPÓSITO DEL RECURSO PÚBLICO

El recurso público otorgado por un importe de \$1,576,000.00, fue depositado el día 8 de julio de 2013 a nombre de Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C.

III.2.4. APLICACIÓN DE LOS RÉCURSOS PÚBLICOS

La Asociación presento la relación de madres cuidadoras, niños beneficiados, período y el importe.

III.3. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA \$783,000.00

III.3.1. SOLICITUD DEL RECURSO

Mediante oficio de fecha 24 de julio de 2014 la representante legal, manifestó que no existe solicitud del recurso debido a que se firmó convenio de participación en alianza con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Chihuahua.

III.3.2. CONVENIO O INSTRUMENTO JURÍDICO

El día 19 de diciembre de 2013 se celebró un Convenio de Colaboración Operativa entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, y esta Organización de la Sociedad Civil, representada por la apoderada legal.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes del presente convenio:

Cláusula Primera.- El objeto del presente instrumento es que "El DIF" aporte la cantidad de \$750,000.00 a "La Asociación", para la operación de cien casas de cuidado diario infantiles.

Cuarta.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "La Ásociación", "El DIF" podrá exigir la restitución de la aportación que hasta en su momento haya aportado, lo anterior con fundamento en el artículo 1691 de Código Civil del Estado de Chihuahua.

III.3.3. DEPÓSITO DEL RECURSO PÚBLICO

El recurso público otorgado fue por la cantidad de \$783,000.00 en distintas exhibiciones, se depositó a nombre de Casas de Cuidado Diarió Infantiles, A.C.

III.3.4. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

Estos recursos fueron utilizados para cubrir el pago de gastos de la asociación por el ejercicio 2013, como a continuación se detalla:

	Rubro		Importe
Insumo:	s para Becas	\$	9,197.04
Apoyo	Operativo		9,890.13
Matéria	l Didáctico		13,508.89
Capacit	ación		20,406.89
Apoyo	a Madres Cuidadoras		41,971.12
Seguim	iiento de Casas de Cuidad Diario		80,648.33
Materia	l de Casas de Cuidado Diario		78,446.48
Becas			495,985.00
Apoyo	a Madres Cuidadoras		33,300.00
	Tota	al \$7	783,353.88

[&]quot;El contenido del presente informe no tiene el carácter de definitivo hasta en tanto sea dictaminado por el H. Congreso del Estado"

III.4. PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA \$225,425.00

III.4.1. SOLICITUD DEL RECURSO

Mediante oficio de fecha 24 de julio de 2014 la representante legal, manifestó que no existe solicitud del recurso debido a que se firmó Convenio de Participación en alianza con Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

III.4.2. CONVENIO O INSTRUMENTO JURÍDICO

El día 28 de marzo de 2012 se celebró un Convenio de Colaboración Operativa entre Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y esta Organización de la Sociedad Civil representada por la apoderada legal.

A continuación se detallan los aspectos más relevantes del presente convenio:

Cláusula Primera.- Es objeto del presente contrato el establecimiento y operación de una casa de cuidado diario de "La Asociación" para el cuidado y formación de menores, de conformidad con las bases y lineamientos contenidos en el Resumen del Manual de Operación de las Casas de Cuidado Diario, el que como Anexo 1 se acompaña al presente como parte integrante de su texto, en las instalaciones de "Pensiones", mediante la participación de "Madres cuidadoras" y bajo la supervisión de "Voluntarias".

Séptima.- El monto total por conceptó de la operación y los servicios a que se refiere la cláusula primera, lo es la cantidad de \$215.00, semanalmente, por cada uno de los menos admitidos en la casa de cuidado diario a que se refiere el presente convenio, siendo éste el costo mínimo de operación, el que se podrá ir ajustando de común acuerdo entre las partes, sin necesidad de celebrar otro convenio de este único objeto, bastando para ello comunicación simple por escrito por quien esté autorizado por parte de "Pensiones".

III.4.3. DEPÓSITO DEL RECURSO PÚBLICO

El recurso público otorgado por Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, fue depositado a nombre de Casas de Cuidado Diario Infantiles A.C.

III.4.4. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

La Asociación presentó la relación de madres cuidadoras; así como el importe enterado a cada una de estas durante el ejercicio fiscal 2013.

III.5. FIDEICOMISO DE ATENCIÓN A NIÑOS Y NIÑAS HIJOS DE LAS VÍCTIMAS DE LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN \$90,655.00

III.5.1. SOLICITUD DEL RECURSO

Mediante oficio de fecha 4 de julio de 2014, la Directora expide una constancia para los fines que convengan a los interesados, en la cual menciona el nombre del niño que es beneficiarios en el Programa de Casas de Cuidado Diario y el importe que se paga para su manutención de manera semanal.

III.5.2. CONVENIO O INSTRUMENTO JURÍDICO

Mediante oficio de fecha 24 de julio de 2014 la representante legal manifestó no contar con Convenio de Asignación de Recursos.

III.5.3. DEPÓSITO DEL RECURSO PÚBLICO

El recurso público otorgado por Fideicomiso de Atención a Niños y Niñas Hijos de las Víctimas de la Lucha Contra el Crimen, fue depositado a nombre de Casas de Cuidado Diario Infantiles, A.C.

III.5.4. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PUBLICOS

La Asociación presentó la relación de madres cuidadoras, niños beneficiados, período y el importe.

IV. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

De los procedimientos aplicados no se determinó ningún comentario ni recomendación.

V. OPINIÓN

En opinión de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la gestión de los recursos públicos realizada por la Organización de la Sociedad Civil es favorable, toda vez que cumplió oportunamente con la entrega de la información que le fue requerida y comprobó de manera satisfactoria la totalidad de los recursos públicos que le fueron entregados.

[&]quot;El contenido del presente informe no tiene el carácter de definitivo hasta en tanto sea dictaminado por el H. Congreso del Estado"

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración al H. Congreso del Estado de Chihuahua, a través de la Comisión de Fiscalización, el presente informe de acciones de fiscalización, para los efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

C.P.C. JESÚS MANUEL ESPARZA FLORÉS AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO